



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de junio (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase lo dispuesto por la Sala de Primera de Decisión Laboral, en la providencia emitida el 20 de octubre de 2020.

CÚMPLASE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza



Medellín, nueve de junio (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En cumplimiento a la providencia que antecede, se procede por la secretaría del JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, en obediencia a lo establecido en la ley, a realizar la liquidación de costas ordenada.

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DEL DEMANDANTE

PRIMERA INSTANCIA	\$781.242
GASTOS	---0---
TOTAL	\$781.242

SON: SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (**\$781.242**)

ROSA ELENA TORRES GIL

Secretaria



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve de junio (9) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Por encontrarse ajustada a derecho la liquidación que antecede, se imparte su aprobación conforme a lo dispuesto en el artículo 366, numeral 1 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS

Jueza

Rosa T.